



{fiduprevisora}



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-O-009 -2018

OBJETO: CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 02 DE MARZO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 No. 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsancabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que el valor asegurado, no corresponde al valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

2. Se requiere al proponente aportar el soporte o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

ii. PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL TOLIMA -071.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó el documento de conformación plural, se requiere con el fin que sea modificado el mismo, en atención a que, en el allegado en la propuesta, manifiestan que han convenido asociarse para participar a la convocatoria PAF-ADR-O-071-2017, convocatoria diferente al presente proceso, el cual es la **convocatoria No. PAF-ADR-O-009 -2018.**

2. Se requiere al integrante EDILBERTO IBARRA DELGADO, para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, como persona independiente, la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, acreditando el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

3. Se requiere al integrante del consorcio GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS "GRUPO SERVING SAS", con el fin que aporte la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, debidamente diligenciado y signado por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal, lo anterior de conformidad con las disposiciones y formatos de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

4. Se requiere a la persona natural EDILBERTO IBARRA DELGADO, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de Registro Único de Proponente del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 27/12/2017

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

Las cartas cupo de crédito enviadas por el proponente no son originales. Por lo tanto no cumple con lo establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Se solicita enviar carta cupo de crédito en original y física

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1.

Contrato No CBA-024-2015 (COMFAMILIAR DE NARIÑO) Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO MODALIDAD TIPO B EN LAS VEREDAS DE BELLA VISTA, CRISTI REY, EL DESIERTO Y DAMASCO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO MODALIDAD TIPO B EN LAS VEREDAS DE SAN LUIS, LOMA DE ARROZ, PISANDA Y SIDON", CONSTRUCCIÓN DE 115 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)". INCLUIDOS EN LA GERENCIA INTEGRAL No 196 SUSCRITA ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR DE NARIÑO

Folio s/f: certificación suscrita por el representante legal de la caja de compensación familiar de Nariño COMFAMILIAR de Nariño, el cual certifica que el ingeniero EDILBERTO IBARRA DELGADO ejecutó el contrato No CBA-024-2015, la fecha de terminación 27 de septiembre de 2016, el valor total de viviendas terminadas \$1.824.268.854 y el número de soluciones de vivienda terminadas 115 unidades.

El proponente debe adjuntar documentación que cumpla con las reglas de acreditación dispuestas en los términos de referencia, donde aclare en que calidad participa dentro del contrato CBA-024-2015, el Banco Agrario de Colombia S.A, teniendo en cuenta que dentro de la certificación se evidencia lo siguiente: *"INCLUIDOS EN LA GERENCIA INTEGRAL No 196 SUSCRITA ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR DE NARIÑO"*

Contrato 3.

Contrato No 0158-2013 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA), Objeto: REALIZAR EL PROYECTO DE VISR, MODALIDAD MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE 292 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE COTORRA, UBICADAS EN LAS VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS: PASO DE LAS FLORES, LOS GOMEZ, ABROJAL, LOS BINDES Y CAIMAN. IGUALMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE 122 VIVENDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE, UBICADAS EN LOS CORREGIMIENTOS Y/O VEREDAS PUEBLO FLECHA, LA DORADA, BOCAS DE URE Y VERSALLES, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL GI 46, SUSCRITO ENTRE COMFACOR Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Folio s/f: Copia del contrato celebrado entre la Caja de Compensación Familiar de Córdoba y la Fundación Misión Habilidad, suscrito entre el representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba y el representante legal de la FUNDACION MISIÓN HABITAD.

Folio s/f: Acta de entrega y recibo final de obra suscrita por la coordinación Gerencia Integral GI 46, contratista GI 46, interventor GI 46 supervisor GI 46, supervisor GI 46, donde se evidencia la fecha de terminación 10 de noviembre de 2015, la obra ejecutada donde relacionan el mejoramiento y construcción de 414 viviendas y el valor ejecutado \$5.764.565.848,58

El proponente debe adjuntar documentación que cumpla con las reglas de acreditación dispuestas en los términos de referencia, donde aclare en que calidad participa dentro del contrato 0158-2013, el Banco Agrario de Colombia S.A, teniendo en cuenta que dentro de la certificación se evidencia lo siguiente: *"LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL GI 46, SUSCRITO ENTRE COMFACOR Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA"*

Observación General

El proponente debe subsanar el contrato 1 y 3 para dar cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia:

Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.

Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.

iii. **PROPONENTE No. 3: UNIÓN TEMPORAL TOLIMA GRANDE.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó el documento de conformación plural, se requiere con el fin que sea modificado el mismo, en atención a que, en el allegado en la propuesta, establecen cláusulas compromisorias (cuarta – décima tercera), que difieren a lo determinado en los términos de referencia de la presente convocatoria, por lo cual, el proponente deberá aportar nuevamente el documento de conformación plural, en el cual se establezca lo establecido en el numeral 2.1.2. “DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL”, 2.1.2.1. “DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES” de los términos de referencia de la convocatoria.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que el valor asegurado, no corresponde al valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

Asimismo, verificada la garantía de seriedad de la oferta, se evidencia que la póliza fue expedida EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES”, lo cual entra en contradicción con la exigencia establecida en los Términos de Referencia, según los cuales dicha garantía debe ser constituida a favor de entidades particulares. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la modificación de la misma, indicando que el mismo es “A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES”. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.8 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

Proponente no envía carta cupo de crédito, por lo que incumple con el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Se le solicita enviar carta física en original que cumpla con todos los requerimientos de aspectos financieros necesarios para participar en la convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

CONVENIO No 0717 (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA), objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA) EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Folio 146-149: acta de liquidación suscrita por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y producción alimentaria, secretario de hacienda, supervisor de la gobernación del Tolima y el representante legal de PROHACIENDO, donde se evidencia la fecha del acta de recibo final de obra firmadas por la interventoría, supervisión, cooperante, ejecutor y ordenador de gasto de fecha 19 de abril de 2013, el balance financiero del convenio donde se evidencia el valor total ejecutado \$761.275.000.

Teniendo en cuenta que la experiencia aportada corresponde a la ejecución de un convenio, el proponente deberá entregar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la ejecución de las obras enmarcadas en dicho convenio las ejecutó la persona jurídica PROHACIENDO, según lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal F "*Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. **No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del proyecto que se pretende acreditar***"

Adicionalmente, el proponente allega copia del acta de liquidación del convenio, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante, por lo tanto no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

Así mismo deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie la fecha de terminación del contrato de obra.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretender acreditar con este contrato

Contrato 3.

CONVENIO 0839 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010 (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA), Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROHACIENDO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE DOSCIENTAS TREINTA (230) VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APYO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIENDA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Folio 157-160: acta de liquidación suscrita por el Secretario de Desarrollo físico, secretario de Desarrollo Agropecuario, Director Ejecutivo de PROHACIENDO, interventor y supervisor de la gobernación del Tolima, donde se evidencia el balance financiero del convenio, el valor total ejecutado \$1.505.875.041,58.

Teniendo en cuenta que la experiencia aportada corresponde a la ejecución de un convenio, el proponente deberá entregar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la ejecución de las obras enmarcadas en dicho convenio las ejecutó la persona jurídica PROHACIENDO, según lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal F "*Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. **No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del proyecto que se pretende acreditar***"

Adicionalmente, el proponente allega copia del acta de liquidación del convenio, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante, por lo tanto no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."



{fiduprevisora)



Así mismo deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie la fecha de terminación del contrato de obra.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretender acreditar con este contrato.

Se expide a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.